

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 5 de diciembre de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 25 de noviembre de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION

2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
4ª	15	BRIVIESCA	Consolidación Casa Palacio Salamanca	71.920.76200	85.369,54	68.295,63
Declar.	76	BUNIEL	Pavimentación calle El Marqués	71.155.76200	48.492,40	21.631,49
Declar.	54	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	Reforma depósito regulador e impulsión	71.161.76200	13.590,30	6.335,31
Declar.	21	QUINTANILLA DEL COCO	Alumbrado público	71.165.76200	10.942,56	8.754,05
Declar.	66	SANTA MARIA DEL INVIERNO	Instalación depuradora	71.161.76200	16.956,34	9.794,78

Plan Entidades Locales (PEL) - 2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	4	AGUAS CANDIDAS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.700,00	3.180,00
Declar.	22	ARCELLARES DEL TOZO	Obra no clasificada	75.942.76202	7.560,00	2.690,00
Declar.	23	ARCEO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.717,31	2.446,07
Declar.	30	ARNEDO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.850,00	2.090,00

Plan Entidades Locales (PEL) - 2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	41	AYEGA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.852,20	3.466,98
Declar.	52	BARCINA DEL BARCO	Obra no clasificada	75.942.76202	6.089,69	4.910,00
Declar.	75	BORTEDO	Obra no clasificada	75.942.76202	6.936,74	5.210,00
Declar.	139	COVIDES	Obra no clasificada	75.942.76202	4.005,28	3.360,00
Declar.	166	ESCOBADOS DE ARRIBA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.048,65	2.390,00
Declar.	168	ESPINOSA DE JUARROS	Gasto Corriente	75.942.46202	2.770,20	2.480,00
Declar.	192	GREDILLA DE SEDANO	Obra no clasificada	75.942.76202	7.101,55	3.390,00
Declar.	213	HOYOS DEL TOZO	Obra no clasificada	75.942.76202	15.333,12	3.120,00
Declar.	220	HUIDOBRO	Obra no clasificada	75.942.76202	4.961,00	2.150,00
Declar.	267	MIÑON (MEDINA POMAR)	Obra no clasificada	75.942.76202	3.866,00	3.480,00
Declar.	277	MONTEJO DE CEBAS	Obra no clasificada	75.942.76202	5.202,00	3.540,00
Declar.	291	NUEZ DE ABAJO,LA	Gasto Corriente	75.942.46202	3.861,00	3.360,00
Declar.	326	PEDROSA DE MUÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.630,13	4.160,00
Declar.	329	PENCHES	Gasto Corriente	75.942.46202	2.928,26	2.630,00
Declar.	338	PIEDRAHITA DE MUÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	4.808,76	2.360,00
Declar.	350	PRESILLAS	Obra no clasificada	75.942.76202	4.510,00	2.030,00
Declar.	358	QUINTANA DE VALDIVIELSO	Gasto Corriente	75.942.46202	6.655,00	4.400,00
Declar.	364	QUINTANALACUESTA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.916,10	2.420,00
Declar.	412	REVENGA DE MUÑO	Gasto Corriente	75.942.46202	6.979,64	3.690,00
Declar.	416	REVILLAGODOS	Obra no clasificada	75.942.76202	20.570,04	2.390,00
Declar.	439	SALAZAR DE AMAYA	Obra no clasificada	75.942.76202	9.504,55	3.570,00
Declar.	472	SANTA CRUZ DE MENA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.256,01	2.270,00
Declar.	473	SANTA CRUZ DEL TOZO	Gasto Corriente	75.942.46202	2.755,00	2.480,00
Declar.	481	SANTELICES	Obra no clasificada	75.942.76202	5.499,45	4.940,00
Declar.	493	SONCILLO (CP)	Gasto Corriente	75.942.46202	9.719,13	7.710,00
Declar.	500	TALAMILLO DEL TOZO	Obra no clasificada	75.942.76202	4.416,50	3.060,00
Declar.	552	VEGUECILLA (LA)	Obra no clasificada	75.942.76202	2.789,00	2.510,00
Declar.	564	VILLACOMPARADA DE RUEDA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.932,50	3.330,00
Declar.	611	VILLAPANILLO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.589,40	2.330,00
Declar.	617	VILLASUSO DE MENA	Obra no clasificada	75.942.76202	7.699,23	4.670,00
Declar.	628	VILLELA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.055,00	2.750,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	145	ANGUIX	Gasto Corriente	71.929.46200	20.948,89	16.637,38
Declar.	44	BAÑOS DE VALDEARADOS	Abastecimiento de aguas	71.161.76200	43.559,99	28.037,49
Declar.	171	CARDEÑADIJO	Gasto Corriente	71.929.46200	220.154,66	66.555,87
Declar.	177	CASTILDELGADO	Gasto Corriente	71.929.46200	14.638,61	11.294,59
Declar.	218	HORRA,LA	Gasto Corriente	71.929.46200	39.592,77	29.094,31
Declar.	230	JURISDICCION DE LARA	Gasto Corriente en LARA DE LOS INFANTES	71.929.46200	16.651,90	13.321,52
Declar.	244	MONTORIO	Gasto Corriente	71.929.46200	20.459,97	16.185,79
Declar.	54	NAVA DE ROA	Abastecimiento y saneamiento	71.161.76200	48.160,42	21.304,61
Declar.	19	PEDROSA DE DUERO	Otras dep. admón.	71.920.76200	46.999,99	37.599,99
Declar.	264	PINEDA DE LA SIERRA	Gasto Corriente	71.929.46200	17.947,51	14.358,01
Declar.	275	QUINTANAORTUÑO	Gasto Corriente	71.929.46200	28.502,55	22.802,04

Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	281	RABANOS	Gasto Corriente	71.929.46200	16.865,45	13.435,01
Declar.	314	SOTRAGERO	Gasto Corriente	71.929.46200	27.962,43	22.369,94
Declar.	323	URBEL DEL CASTILLO	Gasto Corriente	71.929.46200	16.975,30	13.485,27
Declar.	236	VALLE DE MANZANEDO	Gasto Corriente en MANZANEDO (CP)	71.929.46200	55.708,68	34.217,50
Declar.	221	VALLE DE VALDELAGUNA	Gasto Corriente en HUERTA DE ABAJO (CP)	71.929.46200	30.252,67	24.202,14
Declar.	208	VALLE DE ZAMANZAS	Gasto Corriente en GALLEJONES (CP)	71.929.46200	30.073,64	22.692,58
Declar.	331	VALLUERCANES	Gasto Corriente	71.929.46200	16.563,71	13.250,97
Declar.	332	VALMALA	Gasto Corriente	71.929.46200	10.675,50	8.395,34
Declar.	355	VILLARCAYO MERINDAD C.V	Gasto Corriente en VILLARCAYO (CP)	71.929.46200	354.143,42	283.314,74
Declar.	135	VILLATUELDA	Pavimentación de calles	71.155.76200	16.100,01	12.880,00
Declar.	361	VILLEGAS	Pavimentación de calles	71.155.76200	17.759,11	14.207,29

Plan Obras Complementarias (INV) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	202/2	ARANDILLA	Reparación depósito de agua potable.	75.161.76200	9.628,51	5.000,00
Declar.	172/2	ARLANZON	Camino de acceso a Villamórico.	71.453.76200	12.500,00	10.000,00
Declar.	199/2	ARROYAL	Pavimentación camino de La Lagunilla.	75.155.76200	19.008,19	5.000,00
Declar.	149/2	ATAPUERCA	Obras en Casa-Cantina.	75.920.76200	7.796,15	5.000,00
Declar.	181/2	BARRUELO (VILLARCAYO)	Adquisición bomba dosificadora para tratamiento de agua.	75.161.76200	358,04	286,43
Declar.	151/2	BERLANGAS DE ROA	Arreglo fachada edificio escuelas.	75.920.76200	12.100,00	5.000,00
Declar.	10	BOZOO	Dinamización de la necrópolis en VILLANUEVA SOPORTILLA	75.929.76201	10.890,00	8.712,00
Declar.	145/2	CALERUEGA	Reparación de vallado en pista polideportiva.	75.342.76200	12.342,00	5.000,00
Declar.	200/2	CASTIL DE PEONES	Pavimentación calles.	75.155.76200	28.680,76	5.000,00
Declar.	54/1	CORNUDILLA	Reparación tapia edificio con peligro de derrumbe.	75.920.76200	7.626,00	5.000,00
Declar.	119/1	DOBRO (CP)	Pavimentación calle Real.	75.155.76200	8.712,00	5.760,96
Declar.	2433	HERRERA DE VALDIVIELSO	Camino iglesia	75.453.76201	10.890,00	8.000,00
Declar.	185/2	HONTOMIN	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	6.324,00	5.000,00
Declar.	102/1	HUERMECES	Renovación abastecimiento, red eléctrica, alumbrado y telefonía. 8ª fase.	75.161.76200	52.773,59	5.000,00
Declar.	86/1	IBRILLOS	Reparación Camino de La Dehesa.	75.453.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	103/1	LASTRAS DE LA TORRE	2ª fase reparación tuberías de agua y contadores.	75.161.76200	6.050,00	4.840,00

Plan Obras Complementarias (INV) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	70/1	MADRIGAL DEL MONTE	Instalación eléctrica polígono industrial.	75.165.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	187/2	MORADILLO DE ROA	Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento municipal.	75.161.76200	41.000,00	5.000,00
Declar.	231/3	OJEDA	Nueva instalación de alumbrado público.	75.165.76201	11.575,56	9.000,00
Declar.	123/1	OTEO	Pavimentación calle "El Hechadero"	75.165.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	219/3	QUINTANA DEL PIDIO	Consolidación de muro en Pza. Castilla y rampa de acceso.	75.929.76201	7.195,38	5.756,30
Declar.	230/3	QUINTANILLA DEL COCO	Otra dependencia sanitaria	75.312.76201	21.679,57	16.000,00
Declar.	2533	RABE DE LAS CALZADAS	Arreglo aceras camino santiago	75.155.76201	25.668,94	10.000,00
Declar.	24	REDECILLA DEL CAMINO	Pavimentación camino acceso peregrinos.	75.453.76201	12.538,71	10.000,00
Declar.	2323	REGUMIEL DE LA SIERRA	Arreglo Plaza España	75.171.76201	21.556,05	15.000,00
Declar.	171/2	ROJAS	Reparación de colectores de saneamiento.	75.162.76200	9.971,19	5.000,00
Declar.	209/2	SAN ADRIAN DE JUARROS	Pavimentación de calles	75.155.76200	25.000,00	5.000,00
Declar.	157/2	SAN VICENTE DEL VALLE	Mejora de alumbrado público.	75.165.76200	13.388,92	5.000,00
Declar.	210/2	SOPENANO	Pavimentación de calles	75.155.76200	10.352,19	5.000,00
Declar.	162/2	SOTILLO DE LA RIBERA	Construcción de fosas destinadas a enterramientos en cementerio municipal.	75.164.76200	10.890,00	5.000,00
Declar.	195/2	TORME	Obras de mejora en la red de abastecimiento de aguas.	75.161.76200	6.252,48	5.000,00
Declar.	211/2	TORRES DE ABAJO	Pavimentación calles.	75.155.76200	8.058,60	5.000,00
Declar.	85/1	VALLE DE MENA	Acondicionamiento camino entre Gijano y La Cayuela en GIJANO	75.453.76200	6.655,61	5.000,00
Declar.	179/2	VID DE BUREBA,LA	Acondicionamiento de via de acceso.	75.453.76200	15.125,00	5.000,00
Declar.	131/1	VILLAESCUSA DE ROA	Pavimentación calle Trascasa.	75.155.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	2493	VILLALBA DE DUERO	Instalación equipo de bombeo en nuevo pozo de abastecimiento de agua.	75.161.76201	21.396,32	6.000,00
Declar.	147/2	VILLALBILLA DE BURGOS	Sustitución de placas en el tejado del polideportivo.	75.342.76200	31.656,02	5.000,00
Declar.	67/1	VILLAMBISTIA	Cerramiento edificio antigua casa parroquial.	75.920.76200	23.900,80	5.000,00
Declar.	68/1	VILLANUEVA DE GUMIEL	Renovación de cubierta en edificio del telecentro.	75.920.76200	17.061,00	5.000,00
Declar.	134/1	VILLANUEVA DE MENA	Pavimentación calles.	75.155.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	198/2	VILLAZOPEQUE	Reparación red de abastecimiento agua y alcantarillado municipal	75.161.76200	7.901,30	5.000,00

Plan Entidades Locales (PEL) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	137	CUEVA DE JUARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	4.863,70	4.369,50
Declar.	141	CUZCURRITA DE JUARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	4.131,97	3.659,40
Declar.	166	FUENTE URBEL	Obra no clasificada	75.942.76202	6.055,00	2.749,50
Declar.	241	MAZUECO	Obra no clasificada	75.942.76202	3.630,00	2.510,10
Declar.	313	PORQUERA DE BUTRON	Obra no clasificada	75.942.76202	2.622,00	2.359,80
Declar.	411	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.931,54	4.399,20
Declar.	434	SANTA CRUZ DE MENA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.341,23	2.269,80
Declar.	442	SANTELICES	Obra no clasificada	75.942.76202	5.488,00	4.939,20
Declar.	454	SOTILLO DE RIOJA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.198,70	2.719,80
Declar.	491	VALDEAJOS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.630,00	2.690,10
Declar.	506	VID, LA	Obra no clasificada	75.942.76202	10.000,00	5.899,50
Declar.	525	VILLALAZARA	Obra no clasificada	75.942.76202	7.078,50	4.639,50
Declar.	562	VILLASUSO DE MENA	Obra no clasificada	75.942.76202	10.009,00	4.669,20
Declar.	582	VIZMALO	Obra no clasificada	75.942.76202	3.570,67	3.089,70
Declar.	588	VEGUECILLA (LA)	Obra no clasificada	75.942.76202	2.789,00	2.510,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	2.144.208,95
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	1.272.246,68
---	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

ARCHIVO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de diciembre de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por

personal funcionario y laboral, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (apertura y cierre de la Sala de Exposiciones), durante el mes de noviembre de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Responsable de Recuperación de Archivos, D^a Carmen Mata Miguel, de fecha 26 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a prestar fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo del traslado de los fondos documentales de los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio, Fresno de Río-Tirón, Jaramillo de la Fuente, Pardilla, San Vicente del Valle, Torresandino, Valle de Zamanzas, Villagalijo, Villatuelda, Albillos, Baños de Valdearados, Belorado, Canicosa de la Sierra, Cavia, Lerma, Villadiego y Villalmanzo, a partir del 1 de diciembre de 2014 y durante el primer trimestre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CARITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión de 2 de diciembre de 2014 y teniendo en cuenta que la integración y atención de colectivos en exclusión social, es un objetivo compartido tanto por la Diputación Provincial de Burgos, como por la entidad CARITAS.

En este sentido, CARITAS, lleva trabajando en Burgos y su provincia más de cincuenta años al servicio de la promoción y desarrollo de las personas, atendiendo la problemática social de base de los ciudadanos, dinamizando la vida comunitaria y promoviendo su desarrollo, estimulando su sensibilización e impulsando el voluntariado social.

En este contexto, CARITAS posee en el medio rural de Burgos un tejido social de voluntarios, equipos parroquiales y equipos arciprestales, apoyados por técnicos, que permite configurar una importante red de acercamiento a la provincia y de trabajo desde el propio territorio. Así, la presencia institucional de CARITAS está consolidada en 20 centros rurales, que desarrollan múltiples actuaciones en materia de exclusión social.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de exclusión social, es el de descentralizar los servicios y prestaciones, acercándolos a la población autóctona residente en el ámbito rural, y adaptándolos a las realidades y necesidades cambiantes en materia de servicios sociales, dando una respuesta ágil y descentralizada a los equipos técnicos de los CEAS.

Aquí juegan un importantísimo papel las instituciones y organismos no gubernamentales, que son referencia en la prestación de servicios sociales en España, y que también históricamente han estado más estrechamente vinculados con las necesidades y realidades locales de la población. Éstas, son un complemento necesario en las estructuras de los servicios sociales públicos a diversos niveles.

La Diputación de Burgos y CARITAS, han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos.

En este sentido, CARITAS ha propuesto la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en medio rural, en colaboración con los CEAS de la provincia, que incluya diferentes áreas de actuación.

Las Áreas sobre las que se propone el desarrollo de un trabajo en colaboración con CARITAS son las siguientes:

- 1.- Anticipos económicos para prestaciones de urgencia social.
- 2.- Talleres de formación ocupacional.
- 3.- Apoyo a centros rurales juveniles.
- 4.- Coordinación para ingresos en el albergue de Burgos.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y CARITAS se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta Retención de Crédito por importe de 20.000,00 euros, de fecha 29 de abril de 2014, en la aplicación presupuestaria número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2014.

Iniciado el procedimiento por acuerdo de Comisión de Bienestar social de fecha 28 de abril de 2014, consta en el expediente Informe de Fiscalización

de fecha 11 de Noviembre de 2014, e Informe de contestación al mismo de fecha 24 de Noviembre de 2014.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Caritas, para el desarrollo de actuaciones en el medio rural en colaboración con los CEAS, por importe de 20.000 euros para el presente ejercicio 2014.

Segundo.- A dicho gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2014, según retención de crédito de fecha 29 de abril de 2014.

Tercero.- El 60 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez adoptado el presente acuerdo, mientras que el 40 por 100 restante se abonará una vez aportados los justificantes correspondientes al 60 por 100 en concepto de anticipo.

6.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión del día 2 de diciembre de 2014 y teniendo en cuenta que mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, se viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad:

Primero.- Aprobar la realización de los siguientes proyectos, que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, durante el presente ejercicio de 2014:

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CEAS ARANDA RURAL		
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO IGUALDAD	VADOCONDES	285,00 €
DINAMIZACION RURAL	FUENTESPINA	186,00 €
PROMOCION MUJER RURAL	QUINTANA DEL PIDIO	345,00 €
	FUENTESPINA	194,00 €
	TOTAL	1.010,00 €
CEAS BRIVIESCA		
ANEXO 2 EDUCACION PARA LA IGUALDAD	BRIVIESCA	241,30 €
	TOTAL	241,30 €
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
ANEXO 2 EDUCAR PARA LA IGUALDAD	VALLE DE SANTIBAÑEZ	48,00 €
ANEXO 3 EDUCAR PARA LA IGUALDAD	VALLE DE SANTIBAÑEZ	48,00 €
	TOTAL	96,00 €
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
INCLUSION SOCIAL, CURSO CARRETILLERO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.000,00 €
JORNADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.596,00 €
	TOTAL	2.596,00 €
CEAS HUERTA DE REY		
DIA VIOLENCIA DE GENERO	CALERUEGA	400,00 €
	TOTAL	400,00 €
CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	QUINTANAR DE LA SIERRA	268,00 €
PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO	CANICOSA DE LA SIERRA	200,00 €
	TOTAL	468,00 €
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
INCLUSION SOCIAL, TALLER COCINA	SALAS DE LOS INFANTES	700,00 €
IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA	SALAS DE LOS INFANTES	790,00€
	TOTAL	1.490,00 €
	TOTAL CEAS	6.301,30 €

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS OÑA		
PREVNCION DROGAS, TALLER CONSTRUIR FAMILIA FELICES	OÑA	161,82 €
	TOTAL	161,82 €
CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
PLAN DROGAS, TALLERES DE DEPORTES	QUINTANAR DE LA SIERRA	560,00 €
PLAN DROGAS, JUEGO Y DEPORTE INFANTIL	CANICOSA DE LA SIERRA	100,00 €
	TOTAL	660,00 €
CEAS VILLARCAYO		
PLAN DROGAS, HABILIDADES CRECIMIENTO	VILLARCAYO	648,80 €
	TOTAL	648,80 €
	TOTAL CEAS	1.470,62 €

Segundo.- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 6.301,30 €, y aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 1.470,62 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 25 de noviembre del 2014.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2015

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, y vista la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, año 2015, por una cuantía de 200.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 5 de noviembre de 2014
2. Informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2014

3. Informe de fiscalización de fecha 26 de noviembre de 2014
4. Informe técnico de contestación de fecha 28 de noviembre de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015, condicionando esta aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

PROTOCOLO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el certificado expedido por el Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, así como los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 1 de diciembre de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho certificado e informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo (noviembre 2014) y por el personal Subalterno (mayo, junio y noviembre de 2014), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la Asociación ASPANIAS, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido distinguida con la “Calza 2014”, otorgada por la Agrupación Las Calzas de Villadiego.
- A Bodegas Pérez Pascuas, S.L., por haber recibido la máxima puntuación en la Guía de Vinos Gourmets 2015, con su vino “Gran Selección”, de la añada del 2009.
- Al cineasta burgalés, D. Antonio M^º Giménez-Rico, Académico Honorario de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber sido galardonado con el premio “Águila de Oro”, en el XXVI Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo (FICA).
- A los Hermanos Bacigalupe de Pradoluengo, por haber sido reconocida la empresa biotecnológica Naturae, como mejor “Pyme Start Up”, en la I edición de los premios otorgados por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (Cepyme).
- Al cocinero mirandés, D. Alberto Molinero García, por haberse proclamado ganador del XI Campeonato de Cocineros de Castilla y León, evento organizado por la Asociación de Maestres de Cocina.
- Al tirador burgalés, D. Álvaro Ibáñez Bringas, por haber conseguido la Medalla de Oro por equipos, en la prueba de la Copa del Mundo Júnior de Esgrima, celebrada en Bratislava (Eslovaquia).

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y Turismo, Fomento y Protección Civil y SAJUMA, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

10.1.- EXTINCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BARCO “SAN CARLOS DE ABÁNADES” EN EL CANAL DE CASTILLA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión del 4 de diciembre de 2014, en relación con el cese de la actividad por parte de la Diputación Provincial de Burgos, de los servicios turísticos del barco “San Carlos de Abánades”, en el Canal de Castilla, dentro del término municipal de Melgar de Fernamental, a la vista de los resultados económicos tan negativos obtenidos tras el funcionamiento de dicho barco desde que

comenzó su explotación el 31 de julio de 2009, tal y como se desprende del informe emitido por el Jefe de la Sección de Cultura de fecha 1 de diciembre de 2014 y la consiguiente extinción de los dos contratos del personal adscrito a tal servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Cesar en la prestación del servicio que viene realizando la Diputación Provincial de Burgos, en relación con los viajes que efectúa la embarcación “San Carlos de Abánades”, en el tramo del Canal de Castilla que discurre por el término municipal de Melgar de Fernamental, con efectos de 1 de enero de 2015.

Segundo.- Proceder a la extinción de los dos contratos de trabajo vinculados a este servicio por obra o servicio determinados, consecuencia del cese de actividad a que se refiere el párrafo anterior, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para que efectúe en tiempo y forma el correspondiente procedimiento de extinción contractual laboral. La duración de los contratos finalizará el día 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Ofrecer el barco “San Carlos de Abánades” para su explotación, al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

10.2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.

Vista la Cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación del Servicio contra incendios y salvamento en la provincia, “Duración del Convenio”, en el que se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga.

Considerando necesario efectuar su interpretación, procede entender que el Convenio es susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la Provincia, del siguiente tenor literal:

<<ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.

En la ciudad de Burgos a 30 de septiembre de 2014, reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. CÉSAR RICO RUIZ, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos en nombre y representación de la misma, conforme a las competencias que le atribuye el art. 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Y de otra parte el D. FERNANDO CAMPO CRESPO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro en nombre propio y representación del mismo.

EXPONEN:

Vista la Cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación del Servicio contra incendios y salvamento en la provincial, "Duración del Convenio", en el que se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga.

Considerando necesario efectuar su interpretación, procede entender que el Convenio es susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

En consecuencia, la Cláusula séptima del Convenio se redacta de la forma siguiente:

Séptima.- Duración del convenio.-

El presente convenio anula los anteriores, comenzará a regir con efecto a partir del día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo su período de duración de cinco años, y susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.

Así mismo el presente convenio queda sometido a la disposición final cuarta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, donde dice textualmente "CUARTA – Organización territorial – en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley".>>

Segundo.- Existiendo aceptación expresa de las partes, el presente Convenio queda prorrogado por una anualidad. Dicha prórroga, comenzará a regir con efectos a partir del día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

10.3.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.

Vista la Cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos para la prestación del Servicio contra incendios y salvamento en la provincia, "Duración del Convenio", en el que se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga.

Considerando necesario efectuar su interpretación, procede entender que el Convenio es susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la Provincia, del siguiente tenor literal:

<<ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.

En la ciudad de Burgos a 30 de septiembre de 2014, reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. CÉSAR RICO RUIZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos en nombre y representación de la misma, conforme a las competencias que le atribuye el art. 34.1.b) de la Ley 7 /85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Burgos en nombre propio y representación del mismo.

EXPONEN:

Vista la Cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos para la prestación del Servicio contra incendios y salvamento en la provincial, "Duración del Convenio", en el que se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga.

Considerando necesario efectuar su interpretación, procede entender que el Convenio es susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

En consecuencia, la Cláusula séptima del Convenio se redacta de la forma siguiente:

Séptima.- Duración del convenio.-

El presente convenio anula los anteriores, comenzará a regir con efecto a partir del día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo su período de duración de cinco años, y susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.

Así mismo el presente convenio queda sometido a la disposición final cuarta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, donde dice textualmente “CUARTA – Organización territorial – en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley”.>>

10.4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.

La Cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del Servicio contra incendios y salvamento en la provincia, “Duración del Convenio”, en el que se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga.

Considerando necesario efectuar su interpretación, procede entender que el Convenio es susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la Provincia, condicionando dicha aprobación a que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se deje en suspenso la denuncia efectuada el 25 de septiembre de 2014, asumiendo la Diputación Provincial de Burgos, a tal efecto, el

compromiso de renegociar indicado instrumento de colaboración durante el ejercicio de 2015 y la entrada en vigor de un nuevo Convenio el 1 de enero de 2016.

Segundo.- La adenda referida a una cuestión de interpretación de la cláusula séptima de indicado Convenio de colaboración, queda expresada con el siguiente tenor literal:

<<ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.

En la ciudad de Burgos a 30 de septiembre del 2014, reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. CÉSAR RICO RUIZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos en nombre y representación de la misma, conforme a las competencias que le atribuye el art. 34.1.b) de la Ley 7 /85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Y de otra parte D.ª RAQUEL GONZÁLEZ BENITO, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en nombre propio y representación del mismo.

EXPONEN:

Vista la Cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del Servicio contra incendios y salvamento en la provincial, "Duración del Convenio", en el que se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga.

Considerando necesario efectuar su interpretación, procede entender que el Convenio es susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

En consecuencia, la Cláusula séptima del Convenio se redacta de la forma siguiente:

Séptima.- Duración del convenio.-

El presente convenio anula los anteriores, comenzará a regir con efecto a partir del día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo su período de duración de cinco años, y susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de cinco, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del plazo inicial del convenio o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.

Así mismo el presente convenio queda sometido a la disposición final cuarta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, donde dice textualmente "CUARTA – Organización territorial – en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley".>>

10.5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ARCHIVOS 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de octubre de 2014, relativo a las Bases de la Convocatoria para la selección de los Ayuntamientos participantes en el programa de recuperación de archivos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA;

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria para la selección de los Ayuntamientos participantes en el programa de recuperación de archivos, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2015.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia 556/2014, de fecha 25 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000798/2014, seguido a instancia de D. César Ortega Monja, contra la Diputación Provincial de Burgos en la que presta servicio desde el 1 de agosto de 2008 como Peón de Vías y Obras con carácter de trabajador interino o temporal, y al que con fecha 4 de septiembre de 2012 se le notifica que se le va a reducir la jornada en un 15% a partir del 1 de septiembre de 2012, como consecuencia del acuerdo con los representantes de los trabajadores y funcionarios en aras a evitar una reducción de la plantilla. El actor ha trabajado en una jornada del 85% desde septiembre de 2012 a junio de 2013 dejando de percibir 2.101,86 €, cantidad que reclama y por la que se FALLA desestimar la excepciones de cosa juzgada y prescripción estimando la demanda interpuesta por D. César Ortega Monja

contra la Diputación, a quien se condena, a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.101,86 €.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel